



TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS DE ESTADO CIVIL DE GUATEMALA A SUIZA

Todos los certificados deben ser presentados en original y no deben tener más de 6 meses de emitidos. En Guatemala, la autoridad competente es el Registro Nacional de las Personas (*RENAP*, www.renap.gob.gt). **Todas las certificaciones que emite el RENAP electrónicamente deben estar autenticadas por el RENAP y deben contar con la apostillada por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Los servicios de apostilla deben ser solicitados en línea en la siguiente página: <https://apostilla.minex.gob.gt>. Todo documento notarial debe contar con sus pases de ley (Archivo de Protocolos del Organismo Judicial) y estar provisto con la Apostilla.** Normalmente el servicio de transmisión de los documentos no se cobra, pero dependiendo de la nacionalidad de la madre, del padre o de la pareja extranjera, algunas verificaciones de actas pueden ser requeridas, con un costo adicional.

Nacimiento de un(a) hijo(a) de padres casados

- Certificado de nacimiento

Nacimiento de un(a) hijo(a) de padres no casados

- Certificado de nacimiento.
- Informe / Inscripción de nacimiento (con fecha de inscripción y datos del compareciente / padre).

De la pareja extranjera:

- Certificado de nacimiento.
- En el caso de ser divorciado(a) o viudo(a): Certificado de divorcio y la sentencia firme de divorcio emitida por el juzgado correspondiente / Certificado de defunción.
- Declaración jurada de domicilio y de estado civil, ambos al momento del nacimiento (hecha ante un notario público).
- Copia del pasaporte y del DPI (Documento Personal de Identificación).

Matrimonio en Guatemala

- Certificado de matrimonio.

De la pareja extranjera:

- Certificado de nacimiento.
- En el caso de ser divorciado(a) o viudo(a): Certificado de divorcio y la sentencia firme de divorcio emitida por el juzgado correspondiente / Certificado de defunción.
- Declaración jurada de domicilio y de estado civil, ambos antes del matrimonio (hecha ante un notario público).
- Copia del pasaporte y del DPI.

Divorcio

- Certificado de divorcio.
- Sentencia firme de divorcio emitida por el juzgado correspondiente. En caso de que hubiese hijos menores de edad, la sentencia tiene que indicar cuál de los padres tiene la patria potestad.

Defunción

- Certificado de defunción.



PREPARACIÓN DE MATRIMONIO EN SUIZA

- Los certificados no deben tener más de 6 meses de emitidos y tienen que ser apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Los servicios de apostilla deben ser solicitados en línea en la siguiente página: <https://apostilla.minex.gob.gt>.
- Cada documento debe estar acompañado de una fotocopia por ambos lados.
- **NO SE ACEPTAN EXPEDIENTES INCOMPLETOS.**
- Llenar y entregar el formulario "Solicitud para contraer matrimonio".
- Llenar el formulario "Declaración relativa a las condiciones del matrimonio". Este formulario se encuentra en la Embajada y la legalización se hace en esta Embajada con cita previa.

Del o de la ciudadano(a) guatemalteco(a):

- Copia del pasaporte y del DPI.
- Certificado de nacimiento, emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP).
- Declaración jurada de domicilio. Hecha personalmente ante un notario público, indicando detalladamente la dirección física y el estado civil.
- En el caso de ser divorciado(a):
Certificado de divorcio por el RENAP y la sentencia firme de divorcio emitida por el juzgado correspondiente. En caso de que hubiese hijos menores de edad, la sentencia tiene que indicar cuál de los padres tiene la patria potestad.
- En el caso de ser viudo(a):
Certificado de defunción, emitido por el RENAP.

De parte de la persona en Suiza se debe entregar:

- Ciudadano(a) suizo(a): copia del pasaporte.
- Extranjero(a): copia del pasaporte y copia del permiso de residencia en Suiza.

Los trámites de preparación de matrimonio tienen una tarifa total de **CHF 230.-** y deben ser cancelados en efectivo conforme al tipo de cambio del día en CRC al presentar los documentos en la Embajada.

ANOTACIÓN:

En caso de que el o la esposo(a) extranjero(a) desee permanecer y residir en Suiza, debe solicitar el permiso de permanencia (visa D).

Para la visa D es necesario completar y firmar 3 solicitudes de visa ([Formulario Visa D](#)) y adjuntarles 3 fotos y la hoja de delincuencia apostillada. El costo es de **CHF 88.-** y debe ser cancelado en efectivo al tipo de cambio del día en CRC al presentar los documentos en la Embajada.

Si la pareja en Suiza es extranjera y tiene un permiso de residencia, el/la solicitante tiene que entregar adicionalmente una prueba de conocimiento del idioma del nuevo lugar de residencia (al menos nivel A1, oral). Alternativamente, se puede presentar una confirmación de la inscripción en un curso de idioma de este nivel.

El procedimiento completo para recibir la confirmación del permiso de permanencia en Suiza tarda de 8 a 10 semanas.